



RESOLUCIÓN NÚMERO 202350057544 DE 24/07/2023

“Por medio del cual se dispone el levantamiento de la suspensión de los términos en los procesos, trámites y peticiones de carácter tributario que se desarrollan por la Secretaría de Hacienda”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere artículos 287 de la Constitución Política, el artículo 108 numeral 15 del Decreto 0883 de 2015, el artículo 6 del Acuerdo 066 de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 202350057182 de julio 19 de 2023 de esta Secretaria se dispuso suspender desde el 19 de julio de 2023 y hasta el momento que cese la contingencia tecnológica originada en la migración de versión del Sistema de gestión documental Mercurio, los términos legales previstos dentro de los procesos administrativos llevados a cabo en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaria de Hacienda Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entendidas éstas como las funciones desarrolladas en los procesos y trámites de: gestión, fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro coactivo y peticiones. Durante estas fechas no corrieron los términos legales para todos los efectos de ley.

Que el Subsecretario de Servicios de Tecnología de la Información de la Secretaria de Innovación Digital del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante oficio con radicado mercurio 202320096859 del día 23 de julio de 2023 certificó que el sistema de Gestión Documental Mercurio se encuentra a partir de la fecha nuevamente operativo tras enfrentar inconvenientes durante la migración de la versión 5.5 a la versión 8.

Que el artículo 108 numeral 15 del Decreto 0883 de 2015 determina como una de las funciones de la Secretaría de Hacienda “Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo”

Que el Acuerdo 066 de 2017 señala en su artículo 6 que las potestadas tributarias de administración, control, recaudo, fiscalización, determinación, imposición de sanciones, discusión, devolución y cobro de los tributos radican en el Municipio de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación; las cuales se desarrollan por la Secretaria de Hacienda.

Que una vez superada la contingencia tecnológica originada en la migración de versión del Sistema de gestión documental Mercurio, se hace necesario levantar la suspensión de los términos a los que hace referencia el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350057544



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Levantar a partir del día 24 de julio de 2023 inclusive, los términos legales previstos dentro de los procesos administrativos llevados a cabo en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaria de Hacienda Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entendidas éstas como las funciones desarrolladas en los procesos y trámites de: gestión, fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro coactivo y peticiones.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo anterior dejar sin vigencia la resolución N° 202350057182 de julio 19 de 2023 de esta Secretaria se dispuso suspender desde el 19 de julio de 2023 y hasta el momento que cese la contingencia tecnológica originada en la migración de versión del Sistema de gestión documental Mercurio, los términos legales previstos dentro de los procesos administrativos llevados a cabo en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaria de Hacienda Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entendidas éstas como las funciones desarrolladas en los procesos y trámites de: gestión, fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro coactivo y peticiones

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO



Documento Firmado
Digitalmente: # 202350057544

- 2 -